**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 131-2026**
**GUATEMALA, 05 DE MARZO DE 2026**
**LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo que establece el artículo 194 literales a), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio; y, velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo; y en virtud que la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala establece que son atribuciones generales de los Ministros, entre otras, dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme la ley; cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia y dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, los contratos administrativos deben ser aprobados por la autoridad superior; y, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, establece que los contratos deberán ser aprobados en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado. Y, que se tiene a la vista la fianza de cumplimiento de contrato clase C guion dos (C-2) póliza número un millón ciento veintitrés mil doscientos veintidós (1123222) de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veintiséis (2026) emitida por ASEGURADORA FIDELIS, S.A. para garantizar en nombre de ASOCIACIÓN DE SEÑORAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le impone el contrato administrativo de arrendamiento de bien inmueble número cero dos guion dos mil veintiséis (02-2026), la cual cuenta con su certificado de autenticidad de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

**POR TANTO**

Con base en lo considerando y lo que para el efecto preceptúa los artículos 194 literales a), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales f), m) y r) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 43 literal e) y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y 1 del Acuerdo Ministerial Número 624-2024 de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

ACUERDA

**Artículo 1.** Aprobar las diecinueve (19) cláusulas que constan en el Contrato Administrativo Número cero dos guion dos mil veintiséis (02-2026) de fecha treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026), **SUSCRITO ENTRE LA LICENCIADA KAREN ELIZABETH REYES CRÚZ, EN SU CALIDAD DE VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA-FINANCIERA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LAURA CECILIA CARIDE CHANG DE APARICIO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA ASOCIACIÓN DE SEÑORAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, SEGÚN ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE SE APRUEBA, UBICADO EN LA SEGUNDA (2ª.) AVENIDA TRES GUION DIEZ (3-10) ZONA DIEZ (10), DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN TEMPORAL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, por el monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.225,500.00).**

**Artículo 2.** Notifíquese al Viceministerio Administrativo Financiero, a la Dirección Administrativa, a la Unidad de Administración Financiera todos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y al arrendante para lo correspondiente.

**Artículo 3.** Devuélvase el expediente original y copia certificada del presente Acuerdo Ministerial a la Dirección Administrativa para lo procedente y consérvese el presente Acuerdo Ministerial en Secretaría General.

Mirlam Catarina Roquel
Ministra de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Lic. Erwin Eduardo Velásquez Herrera
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL SECRETARIA GENERAL GUATEMALA, C. A.

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUATEMALA: 07 ABR 2026

Lic. Erwin Eduardo Velásquez Herrera
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL SECRETARIA GENERAL GUATEMALA, C. A.

EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, UBICADA EN LA SÉPTIMA AVENIDA TRES GUIÓN TREINTA Y TRES, ZONA NUEVE, EDIFICIO TORRE EMPRESARIAL, EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LA INFRASCRITA NOTIFICADORA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, HACE CONSTAR QUE EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, **NOTIFICA EL CONTENIDO DEL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTISÉIS (131-2026) DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DE FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, A:**

1. **VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO** DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.




2. **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



3. **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA** DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
VENTANILLA ÚNICA -UDAF-
RECIBIDO
30 MAR 2026
Hora: 15:46 Firma:
Registro Único de Expediente:

Mindy Rocio Morales Carrillo
Notificadora
Secretaría General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.